

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia	
OFICIO No. V-DGGIMAR.618/AH-59493/25		
No. de FOLIO 0502300400120255093001246	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 30 de Abril de 2025	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 19 fracciones I, XII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31 y 32 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV AVENIDA VALLARTA , 6503 , A1 06 CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN 45010, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 30034500		
R.F.C. ó C.U.R.P. FAM810519GZ3	VIGENCIA INICIAL 30 de Abril de 2025	VIGENCIA FINAL 30 de Abril de 2026
NOMBRE COMERCIAL /COMUN ELEVEST / F4340-3 / VKM32 (Bifentrina + Clorantpriliprol)	NÚMERO CAS 82657-04-3,500008-45-7	
ANÁLISIS GARANTIZADO No requiere		
CANTIDAD 1.5	UNIDAD DE MEDIDA Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN (ESTUDIO DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DEL GUSANO DEL FRUTO EN EL CULTIVO DE TOMATE.)	FRACCION ARANCELARIA 38086201	
OBSERVACIONES NO APLICA		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ADUANA DE ENTRADA VERACRUZ, GUADALAJARA, AEROPUERTO, MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. B1cifBXuYLcJj0iDGts9bAprQLjMKkchN0USEJcANMj+61sIUW1A1YQB2nlwToziR4ot9KslQSSzX INScBdAYNHc4oxUwz2YAbZ4eIUezq1ItQVIH362l0w+U4k0lz8eY+k2XlvxoVTAcwqd+h4Khctrq FNGxDxfQQw23bMqZjLOISItlDgcLmj11HbW+A4u7jQp+HeBL04K0cTuloP+RTZ97045pdUZxUUWn 7wQP8zpXEfd+vtFy1JdBT7F0o9psDHoGBCXwW6KWpStOL0zIFK81dD8WbgdN5SJEtRHA0wULduR Th4IdU0EqRz8zGAZTbBWWNKjfaWeyyE2W9oCww== JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		
JAMH/SIBJ/JHLS		
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO		

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime a la persona beneficiaria de la misma del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Nota:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1 párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Unidad Administrativa exhorta a la persona beneficiaria de esta autorización a fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos en las actividades de la misma, considerando los cuatro elementos siguientes: a) Cumplimiento de las leyes que le sean aplicables; b) Compromiso corporativo público de respeto a los derechos humanos, relativos a la aplicación de políticas o códigos de conducta en sus filiales o aliados comerciales; c) Establecer procesos de debida diligencia empresarial que impliquen acciones de prevención, corrección, mitigación, control y comunicación de riesgos al interior de la empresa o frente a terceros; y d) Establecer mecanismos de reparación por violaciones a derechos humanos a las personas afectadas por cualquier actividad de la empresa al interior o exterior de la misma.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220254006000065

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFAST, puede consultar el documento **ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016** el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

050200320040120255093001246)Autorización para la Impartición de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [30/04/2025]30:02:31:40[FAM801519G32]FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV [MAJH470420]512933)JORGE ALONSO[MARBAN]HERNANDEZ[Director de Riesgo y Proyectos]Aceptado[29/04/2025][30/04/2025]30:04/2026[Directión General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Resguardadas]|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)[CIUDAD DE MEXICO][04280050202504060000065][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 19 fracciones I, XII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31 y 32 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|ELEVEST / F4340-3 / VKM32|82657-04-3500008-45-714-4 + 9.6%|[31,5]LITRO|EVALUACION DE LA ACTIVIDAD BIOLOGICA DEL PRODUCTO ELEVEST / F4340-3 / VKM32 (BIFENTRINA - CLORANTRINILIPROLO) PARA EL CONTROL DEL GUSANO DEL FRUTO (HELICOVERPA ZEAE) EN EL CULTIVO DE TOMATE EN MEXICO.[38086201]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|VERACRUZ, GUADALAJARA, AEROPUERTO, MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO]>p class="MsoNormal"><p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">1. La presente autorización no exime a la persona beneficiaria de la misma del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">2. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">3. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">4. El cumplimiento de las leyes que le sean aplicables, b) Compromiso corporativo público de respeto a los derechos humanos, relativos a la aplicación de políticas o códigos de conducta en sus filiales o aliados comerciales, c) Establecer procesos de debida diligencia empresarial que impliquen acciones de prevención, corrección, mitigación, control y comunicación de riesgos al interior de la empresa o frente a terceros; y d) Establecer mecanismos de reparación por violaciones a derechos humanos a las personas afectadas por cualquier actividad de la empresa al interior o exterior de la misma.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">5. Con fundamento en lo establecido en el artículo 1 párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Unidad Administrativa exhorta a la persona beneficiaria de esta autorización a fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos en las actividades de la misma, considerando los cuatro elementos siguientes: a) Cumplimiento de las leyes que le sean aplicables, b) Compromiso corporativo público de respeto a los derechos humanos, relativos a la aplicación de políticas o códigos de conducta en sus filiales o aliados comerciales, c) Establecer procesos de debida diligencia empresarial que impliquen acciones de prevención, corrección, mitigación, control y comunicación de riesgos al interior de la empresa o frente a terceros; y d) Establecer mecanismos de reparación por violaciones a derechos humanos a las personas afectadas por cualquier actividad de la empresa al interior o exterior de la misma.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">6. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">7. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">8. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">9. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">10. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">11. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">12. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">13. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">14. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">15. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">16. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">17. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">18. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">19. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">20. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">21. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">22. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">23. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">24. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">25. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">26. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">27. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">28. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">29. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style="mso-spacerun: yes; font-family:Montserrat; mso-fareast-font-family:Calibri; mso-bidi-font-family:Arial; font-size: 7.0000pt;">30. El presente documento es válido por un periodo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, salvo que se extinga o caduque por cualquier causa antes de su vencimiento.<p style

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:
<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

